



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTO Y CINQUENTA Y TRES.

Yo el Rey Comision en Caxplida forma
para que podais hazer las juntas de
las personas que os pareziere conlocare
los ayuntamientos, y asistireis a ellos
y todas las demas Comunidades, y premu-
que conuiniere y Concedereis a las ciuda-
Villas y Lugares, y Comunidades, a las
glorias, como eclesiasticas en lo temporal
y a los particulares, quales quier medi-
arbitrios, y grazias que os ocurrieren con-
noscan facultades, para Cragenar o en-
penar Vienes, de marz, y perdones, o in-
dultos, Encasos Criminales, por que la q-
es de esta Calidad, por mayor seruizio mi o-
lo tengo Reservado, y Reservado para el mi
Consejo de la Camara, ni tampoco Conze-
reis Nonpimientos de tierras, baldios, y
vacaciones de ellas, ni zerramientos
que todo lo que hizierdes de lo que
lo apruebo, lo y ratiffico, y nterponer
a ello mi autoridad y decreto Real y mando
al presidente y los del mi Consejo, y del de
la Camara que en virtud de decretos Vuestros
señalados de Vuestra Rubrica y señal ordi-
naria de cada uno de ellos, los titulos y zed-
las que fueren necesarias de las facultades
de Vuestros Medios y efectos, que Beneficia-
re des, a las personas a quien lo ocaen con-
tando que las personas, lo ocaen por favor de

